JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Zipaquirá (Cundinamarca), siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias el Juzgado, Dispone;

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del recurso de queja formulado por la apoderada judicial del señor Álvaro Suárez Castillo, secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3° del auto 353 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE,

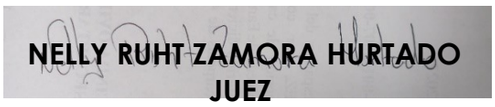

P.C.2021-0599.